



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° // 8 -2009-MDV-CDV

Ventanilla **13 OCT. 2009**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO: En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de fecha 13 de octubre del 2009, el Dictamen No. 016-2009-MDV-CSS de la Comisión de Servicios Sociales; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando No. 451-2009/MDV-GM de la Gerencia Municipal y Memorando No.159-2009/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, se remite opinión respecto a herramientas de gestión educativa contenido en el documento "Proyecto Educativo Local de Ventanilla".

Que, el Gerente Municipal, a través del documento del visto, indica que la Secretaria Técnica del Concejo Educativo Municipal, contando con la asesoría de UNICEF han elaborado las siguientes herramientas de gestión: Proyecto Educativo Local que abarca: Diagnóstico Educativo Local, Orientaciones Curriculares Locales y Manual de Vigilancia Local en Educación.

Que, el referido proyecto es un documento orientador de las políticas educativas locales en nuestro distrito para los próximos 12 años, el cual cuenta con cuatro objetivos estratégicos como es el aprendizaje de calidad en educación básica regular, lograr ser modelos de gestión educativa local que responde a las necesidades del desarrollo humano, lograr oportunidades de educación a lo largo de toda la vida y el desarrollo y reconocimiento magisterial e institucional. En suma el Proyecto Educativo Local tiene como finalidad establecer la nueva política pública en la educación dentro del distrito de Ventanilla.

Que, dicho proyecto se encuentra amparado por lo dispuesto en la Constitución Política del Estado, artículos 194 y 195 y la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley No. 27972, artículo 82, por lo que el Gerente de Asesoría Jurídica considera procedente la aprobación por parte del Concejo Municipal según lo dispuesto en el inciso 9 del artículo 9 de la Ley No. 27972.

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972-Ley Orgánica de Municipalidades

Que, el artículo 41 de la Ley No. 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, con el Dictamen favorable de la Comisión de Servicios Sociales, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD** y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta,



SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO DISTRITAL DE VENTANILLA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA SECRETARIA GENERAL
DRA. ROSA MARIA V. CASTAÑEDA ZEGARRA SECRETARIA GENERAL

ACUERDA:

Ventanilla **13 OCT. 2009**

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Proyecto Educativo Local de Ventanilla, a fin de convertirlo en instrumento de gestión pública en el área de educación para nuestro distrito.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Omar Alfredo Marcos Arteaga
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA SECRETARIA GENERAL
DRA. ROSA MARIA V. CASTAÑEDA ZEGARRA
SECRETARIA GENERAL